



Tribunal Constitucional

## COMUNICADO

Se hace de conocimiento público que, en la sesión del Pleno Jurisdiccional no presencial del 22 de febrero de 2022, se votaron las siguientes causas:

1. Expediente 01969-2011-PHC/TC (ponencia del magistrado Espinosa-Saldaña Barrera). Proceso de habeas corpus promovido por Humberto Bocanegra Chávez y otros contra el Juzgado Penal Supraprovincial. Sobre recurso de reposición presentado por la parte demandante.
2. Expediente 02064-2020-PA/TC (ponencia del magistrado Blume Fortini). Proceso de amparo promovido por Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú contra la Sunat y otro. Solicita que se declare nula la Resolución de Multa 012-002-0031903, emitida en aplicación del artículo 178 del Código Tributario relativo al impuesto a la renta del ejercicio 2015, y se le aplique la retroactividad benigna con relación a la modificación de la citada norma a través del D.L. 1311, cuya inaplicación por parte de la Sunat originó la imposición de una sanción.
3. Expediente 02235-2020-PA/TC (ponencia del magistrado Blume Fortini). Proceso de amparo promovido por Citileasing SA contra el Tribunal Fiscal. Solicita la inaplicación del artículo 1 de la Ley 26414, así como la inaplicación de la parte pertinente de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.L. 981, en cuanto establecen la capitalización de los intereses moratorios para los años 2001 a 2005 de las deudas tributarias indicadas en las resoluciones de multa y de determinación.
4. Expediente 00679-2021-PHC/TC (ponencia de la magistrada Ledesma Narváez). Proceso de habeas corpus promovido por Luis Alejandro Torrejón Riva contra la Segunda Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima y otro. Solicita que se declare nulas: la sentencia, que condenó al recurrente; y, la resolución suprema, en el extremo que declaró no haber nulidad en la precitada sentencia respecto a la pena, pero declaró haber nulidad respecto a la condena y, reformándola, le impuso finalmente cinco años de pena privativa de la libertad. Alega la vulneración de su derecho al debido proceso, entre otros.

Las resoluciones respectivas (y los votos que presentarán los magistrados en las causas que correspondiesen), se publicarán en el portal web institucional y notificarán en su oportunidad.

Lima, 22 de febrero de 2022

Oficina de Imagen Institucional